



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500926631**



20165500926631

Bogotá, 16/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CRC 04 RESTREPO
CALLE 17 No. 9 - 36 PISO 3
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **48697 de 16/09/2016** por la(s) cual(es) se **CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO CONTROL 8
20168300115133\CITAT 48696.odt

GD-REG-27-V3-28-Dic-2015

697

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
AUTO No. DE

48697 16 SEP 2016

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12768 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. **2016830348801390E** en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **C R C 04 RESTREPO**, con Matrícula Mercantil No. **1635385**, propiedad de la empresa **LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011 el Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que, tomando como fundamento en los hallazgos de la visita del 04 de noviembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12768 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. **2016830348801390E** en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **C R C 04 RESTREPO**, con Matrícula Mercantil No. **1635385**, propiedad de la empresa **LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3**.

Que la anterior resolución se surtió por aviso entregado el día 19 de mayo de 2016 mediante correo certificado de 4-72 con guía de trazabilidad No. RN574017165CO que obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Revisada la base de datos del sistema de Gestión documental Orfeo, se pudo constatar que la empresa investigada NO presentó escrito de descargos.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016, "por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el Centro de Reconocimiento de Conductores **C R C 04 RESTREPO**, con Matrícula Mercantil No. **1635385**, propiedad de la empresa **LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3** no presentó escrito de descargos y por lo tanto, no solicitó la práctica de medios probatorios: y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

"Por la cual se corre traslado a alegatos de dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12768 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830348801390E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores C R C 04 RESTREPO, con Matrícula Mercantil No. 1635385, propiedad de la empresa LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3."

Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al C R C 04 RESTREPO, con Matrícula Mercantil No. 1635385, propiedad de la empresa LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente al C R C 04 RESTREPO, con Matrícula Mercantil No. 1635385, propiedad de la empresa LAGUNA BAUTE S.A.S - NIT. 900108350 - 3, en la dirección CLL 17 N° 9 - 36 PISO 3 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C., 4 8 6 9 7 1 6 SEP 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Mateo Severino

Revisó: Carlos Andres Reyes / Hernando Tatis Gil. Asesor del Despacho designado con las funciones de Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:
NOMBRE : LAGUNA BAUTE S.A.S
N.I.T. : 900108350-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01635492 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE ABRIL DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 17 N° 9 - 36 PISO 3 ,
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente@exameneparapase.com
DIRECCION COMERCIAL : 147 -30 LOCAL 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerente@exameneparapase.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002156 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01079085 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LAGUNA BAUTE LTDA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01836497 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LAGUNA BAUTE LTDA POR EL DE: LAGUNA BAUTE S.A.S.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01836497 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LAGUNA BAUTE S.A.S

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000700	2008/04/16	NOTARIA 15	2008/04/25	01209184
519	2010/04/06	NOTARIA 77	2010/05/11	01382579
sin num	2014/04/15	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/20	01836497
sin num	2014/08/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/29	01863283

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, PARA EFECTOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SECUNDARIO LA EVALUACIÓN MÉDICA, EVALUACIÓN VISUAL, EVALUACIÓN AUDITIVA, EVALUACIÓN DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, PARA LAS PERSONAS QUE ASPIREN A SER CONTRATADOS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PÚBLICO DE PASAJEROS, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y, RIESGOS PROFESIONALES COMO SON MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PARA REINTEGRO, EDUCACIÓN LABORAL, ENTRE OTROS), AUDIOMETRÍAS, VISIOMETRÍAS, REFRIGIOMETRÍAS, FONOAUDIOLÓGIA OCUPACIONAL, OPTOMETRÍA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA OCUPACIONAL, ERGONOMÍA, HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN. DE IGUAL FORMA, TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTE CAMPO. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE BIENES RAÍCES O MUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. OTORGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SUSCRIBIR CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE CUENTA CORRIENTE, DE OPERACIONES BANCARIAS ACTIVAS O PASIVAS., 3. TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA EN OTRA COMPAÑÍAS. QUE TENGAN FINES SIMILARES., FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, REALIZAR CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE LE PERMITAN COMPETER EN LA INDUSTRIA; ASÍ MISMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE ECONOMÍA MIXTA Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD., 4. TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, 5. OBTENER CONCESIONES O PRIVILEGIOS DE TODA NATURALEZA, PATENTES DE INVENCION, MARCAS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y EXPLOTARLOS., 6. HACER PARTE DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL., 7. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, INVITACIONES, SUBASTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA OFERTAR Y CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS., 8. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, Y MERCANTILES, REPRESENTAR FIRMAS, CONTRAER OBLIGACIONES, ACEPTAR Y OTORGAR GRAVÁMENES Y TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY. 9. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 10. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO EN TODAS SUS FORMAS, OTORGANDO O CONSTITUYENDO LAS

GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY; 11. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 12. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, EMPRESAS ASEGURADORAS O AFINES, DE CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTIVIDAD SECUNDARIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE TENGAN FINES SIMILARES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE TENDRÁ ATRIBUCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, ÚNICAMENTE EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS. LA ASAMBLEA DE GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ POR PERÍODOS DE CINCO (5) AÑOS AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIENES PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE EN EL CARGO Y PERMANECERÁ EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO NO SE HAYA REGISTRADO UN ACTA EN QUE SEA REMOVIDO DEL CARGO SE DESIGNE UN NUEVO GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA N.º 03-2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938884 DEL LIBRO IX, FOLIO (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BAUTE PAVAJEAU DANIEL EDUARDO	C.C. 000001010166070
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VARGAS DE LAGUNA ANA HERMINDA	C.C. 000000020226073

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, HASTA EN UNA CUANTÍA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.); PARA ACTOS Y OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE EXCEDAN DE ESA CUANTÍA REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS; H) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. J) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ ENAJENAR ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA, Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ DESIGNAR UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE TENDRÁ ATRIBUCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, FRENTE A CUALQUIER ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SUPERE LOS CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : C R C O 8 CEDRITOS

MATRICULA NO : 01635550 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : C R C 04 RESTREPO

MATRICULA NO : 01635385 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : C R C CENTRO

MATRICULA NO : 02496695 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Documento Informativo

